



Resolución Directoral

N° 74 -2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

07 MAR. 2019

VISTO:

El Informe N° 141-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 05 de marzo de 2019 y el Informe N° 104-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UAL de fecha 05 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprobó las Medidas de Ecoeficiencia que tienen como efecto el ahorro en el gasto público, las mismas que son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público y su cumplimiento es de obligación de todas las personas que prestan servicios para el Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, la Guía de Ecoeficiencia para instituciones del Sector Público 2012 del Ministerio del Ambiente establece los criterios para la conformación del Comité de Ecoeficiencia. Indicando que tal Comité tiene un Coordinador de la Oficina General de Administración y participantes líderes de diversas áreas tales como Mantenimiento y Servicios Generales, Almacén y/o Compras, Recursos Humanos, Oficina de Planificación y otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 129-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 27 de abril de 2017, se designó al Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional, encargado de la supervisión de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 457-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 22 de noviembre de 2018, se modificó el Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional, del periodo 2017-2019;

Que, mediante el Informe N° 141-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 05 de marzo de 2019, la Unidad de Administración solicita reconstituir el Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional, debido a que la especialista en gestión ambiental, Patricia del Pilar Arias Paredes, ya no labora en la Entidad desde el 01 de marzo de 2019;



Que, según a la Directiva N° 001-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE "Directiva para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Plan COPESCO Nacional", aprobado con la Resolución Directoral N° 114-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE en su numeral 7.1 señala que dentro de los diez (10) días hábiles de aprobada se designará el Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional, la cual tendrá una vigencia de dos (02) años y podrá ser renovado o modificado por la necesidad de reemplazar a algunos de sus miembros (El subrayado es agregado);



Que, en tal sentido y estando a la propuesta de la Unidad de Administración, corresponde modificar el Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional, encargado de la supervisión de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia, en el extremo referido al reemplazo de la miembro que se desempeñaba como Especialista en Gestión Ambiental de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional, del periodo 2017-2019, conforme al detalle siguiente:

- El/La Coordinadora en representación de la Unidad de Administración
- El/ la Analista en Servicio Generales.
- El/la Especialista en Control Patrimonial y Almacén.
- El/ la Analista en Presupuesto de la Unidad de Planificación en Presupuesto.
- La Especialista en Gestión Ambiental de la Unidad de Ejecución de Obras, Yunis Licett Castillo Chamaya.
- El/la Abogado del Área de Recursos Humanos.
- El/la Técnico en Imagen Institucional del Área de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Unidad de Ejecución de Obras, a la señora Yunis Licett Castillo Chamaya, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
PLAN COPESCO NACIONAL
MINCETUR





Resolución Directoral

N° 74 -2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

07 MAR. 2019

VISTO:

El Informe N° 141-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 05 de marzo de 2019 y el Informe N° 104-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UAL de fecha 05 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprobó las Medidas de Ecoeficiencia que tienen como efecto el ahorro en el gasto público, las mismas que son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público y su cumplimiento es de obligación de todas las personas que prestan servicios para el Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, la Guía de Ecoeficiencia para instituciones del Sector Público 2012 del Ministerio del Ambiente establece los criterios para la conformación del Comité de Ecoeficiencia. Indicando que tal Comité tiene un Coordinador de la Oficina General de Administración y participantes líderes de diversas áreas tales como Mantenimiento y Servicios Generales, Almacén y/o Compras, Recursos Humanos, Oficina de Planificación y otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 129-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 27 de abril de 2017, se designó al Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional, encargado de la supervisión de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 457-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 22 de noviembre de 2018, se modificó el Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional, del periodo 2017-2019;

Que, mediante el Informe N° 141-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 05 de marzo de 2019, la Unidad de Administración solicita reconstituir el Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional, debido a que la especialista en gestión ambiental, Patricia del Pilar Arias Paredes, ya no labora en la Entidad desde el 01 de marzo de 2019;



Que, según a la Directiva N° 001-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE "Directiva para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Plan COPESCO Nacional", aprobado con la Resolución Directoral N° 114-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE en su numeral 7.1 señala que dentro de los diez (10) días hábiles de aprobada se designará el Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional, la cual tendrá una vigencia de dos (02) años y podrá ser renovado o modificado por la necesidad de reemplazar a algunos de sus miembros (El subrayado es agregado);



Que, en tal sentido y estando a la propuesta de la Unidad de Administración, corresponde modificar el Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional, encargado de la supervisión de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia, en el extremo referido al reemplazo de la miembro que se desempeñaba como Especialista en Gestión Ambiental de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional, del periodo 2017-2019, conforme al detalle siguiente:



- El/La Coordinadora en representación de la Unidad de Administración
- El/ la Analista en Servicio Generales.
- El/la Especialista en Control Patrimonial y Almacén.
- El/ la Analista en Presupuesto de la Unidad de Planificación en Presupuesto.
- La Especialista en Gestión Ambiental de la Unidad de Ejecución de Obras, Yunis Licett Castillo Chamaya.
- El/la Abogado del Área de Recursos Humanos.
- El/la Técnico en Imagen Institucional del Área de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Unidad de Ejecución de Obras, a la señora Yunis Licett Castillo Chamaya, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JOSÉ ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
PLAN COPESCO NACIONAL
MINCETUR